

BASES

2026



P R E M I O C I U D A D D E A L C A L Á
L V I I E D I C I Ó N
D E L A S A R T E S Y L A S L E T R A S



**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
DE LAS ARTES Y LAS LETRAS**

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural en todas sus manifestaciones -ya sea la creación literaria o artística, la interpretación, la investigación o la divulgación humanística o científica- y con el fin de reconocer a quienes han consagrado su vida y su obra al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural común, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras**.

Este premio se otorga a autores con aportaciones originales en cualquier género de las manifestaciones mencionadas, y se regula de acuerdo con las presentes bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad **de las Artes y las Letras**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá **de las Artes y las Letras** a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.


Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

Quien hubiera recibido con anterioridad este Premio en esta misma modalidad.

III. CANDIDATURAS

Serán candidatas a la obtención de este Premio solamente personas físicas, y nunca lo serán a título póstumo.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 5
--	---	--	---------------

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Podrán presentar candidaturas a favor de terceras personas, nunca al suyo propio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, podrán hacerlo aquellas personas a quienes se cursase la correspondiente invitación expresa para hacerlo por parte de la Organización.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.

Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.

Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.

Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.


Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **17 de julio de 2026**.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, existiendo las siguientes opciones:

- Envío a la dirección de correo: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto **“Opta al Premio Ciudad de las Artes y las Letras 2026.”**
- A través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

El Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras, que será único e indivisible, y que, de existir candidaturas, no podrá declararse desierto, ni otorgarse a título póstumo, consistirá en la entrega de la Medalla de las Artes y las Letras de la Ciudad de Alcalá de Henares.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por su valor en metálico, salvo que expresamente se disponga lo contrario, ni cederse a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den defectos de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a quien competará designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes y las Letras, así como en el ámbito de la vida pública y social de la Ciudad de Alcalá de Henares y su entorno.

El Jurado estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del Jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.


Quienes actúen como miembros del Jurado, tras haber sido convocados, podrán formular proposiciones, con las mismas prescripciones que se indican en el apartado IV, y mediante el medio que se indica en el apartado V, y en los plazos que se estipule.

Deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, a fin de emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

VIII. ACTO DE ENTREGA

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien obtuviera el Premio, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la [política-de-privacidad](#) y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.
